

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 424-2019-MDC.A.
Castilla, 08 de agosto del 2019

VISTO:

El Oficio N°00986-2019-CG/GRPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°000986-2019-CG/GRPI, de fecha 05 de agosto del 2019, el Gerente Regional de Control de Piura, solicita a esta entidad adoptar medidas inmediatas que permitan reiniciar la operatividad del OCI a la brevedad por lo que al haberse efectuado la evaluación a la documentación que sustenta la propuesta alcanzada, se advierte que cumple con los requisitos previstos en el numeral 7.2.1 de la Directiva N°007-2015-CG/PROCAL, por cuanto dan por aceptada la propuesta de la CPC. Jannet Cristina Cherre Miranda identificada con DNI N°02830546, sin perjuicio de efectuar una verificación posterior a la información alcanzada, por cuanto recomienda que la resolución o documento de encargatura deberá ser por el plazo de 3 años, así mismo dicha encargatura deberá ser remitido en un plazo de 5 días útiles de recibido presente (...);

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 16 de la Ley N°27785, Ley de la Contraloría General, es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social. No puede ejercer atribuciones o funciones distintas a las establecidas en la Constitución Política, en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas especializadas que emita en uso de sus atribuciones;

Que, mediante Directiva N°007-2015-CG-PROCAL, modificada con Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG de fecha 26 de octubre del 2016 señala que la Contraloría General de la República tiene la facultad de efectuar la verificación posterior de la información que se presenta o se declara, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos." de quien va asumir la encargatura de la Órgano de Control Interno, quien recomienda que se designe al encargado del OCI;

Que, en el numeral 7.2.6, de la referida Directiva, establece que el Encargo de la jefatura del OCI tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento al OCI. Se efectúa según las clases siguientes: - Encargo de puesto. - Encargo de funciones. Para las dos clases de encargo debe existir la correspondiente disponibilidad presupuestal. El profesional encargado sustituye al Jefe del OCI y debe asumir personalmente las responsabilidades propias del cargo. Al suscribir cualquier documento, deberá consignar su nombre completo y el cargo asumido, seguido de la anotación "(e)". Cuando el encargo es igual o superior a treinta (30) días calendarios consecutivos se genera el derecho a percibir la diferencia entre la remuneración del puesto de origen y la correspondiente al puesto materia del encargo, si existiera una diferencia entre ambas remuneraciones;

Que, de las consideraciones antes expuestas y teniendo en cuenta el Oficio de la Contraloría Regional de Piura, y la base legal que regula lo solicitado el despacho de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 876-2019-MDC.GAJ, es de la Opinión, que se encargue a la CPC, Jannet Cristina Cherre Miranda identificada con DNI N°02830546, como Responsable del Órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Castilla, por un plazo de 3 años, a partir de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1) de la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, por lo que se recomienda se derive a Secretaría General para que se emita la Resolución de acto resolutorio en la cual formalice el mismo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las Gerencias Municipal y Asesoría Jurídica;

1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 424-2019-MDC.A.
Castilla, 08 de agosto del 2019



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la CPC. JANNET CRISTINA CHERRE MIRANDA partir del 08 de agosto de 2019, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, por un plazo de 3 años, a partir de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1) de la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, modificada con Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG de fecha 26 de octubre del 2016, debiendo percibir una remuneración al cargo, conforme al Cuadro Analítico de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal de esta Entidad Municipal.

PERIODO DE VIGENCIA

Fecha de inicio	Fecha de termino
08 de agosto del 2019	08 de agosto del 2022



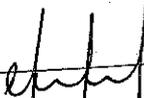
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; a la CPC. JANNET CRISTINA CHERRE MIRANDA y a la Gerencia Regional de Control de Piura.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA